

SRL

**INCORPORA ANTECEDENTE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°4/ROL D-027-2019**

**Valparaíso, 6 de junio de 2019**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA”); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N°559, de 14 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N°82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogación para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N°85, de 22 de enero de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales- Actualización; y, en la Resolución N°1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

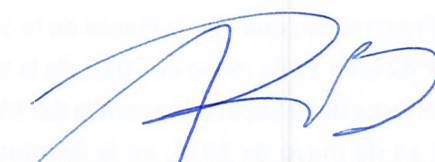
1. Mediante Resolución Exenta N°1/ROL D-027-2019, de 20 de marzo de 2019, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-027-2019, con la formulación de cargos a Sociedad de Transportes y Áridos Tulio Enrique Gutiérrez Strange E.I.R.L. RUT: 76.555.533-7, cuyo representante legal es Tulio Gutiérrez Strange y a don Tulio Enrique Gutiérrez Strange, como persona natural, cédula de identidad N°7.927.654-5, domiciliados ambos en Avenida Isidoro Dubornais N°707, El Quisco (en adelante también y conjuntamente “la empresa”), en relación con actividades extractivas de áridos en el sector sur de la explanada dunar de Tunquén, denominada La Ventana o Laguna Seca, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso.

2. Mediante Resolución de Fecha 22 de mayo de 2019, en causa Rol S N°69-2019, el Segundo Tribunal Ambiental remitió a esta SMA copia del ORD.: N°589, de 14 de mayo de 2019, de la Brigada Investigaciones de Delitos Contra el medio Ambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana, el cual adjunta los Informes Periciales Nros. 175/2019 y 185/2019, emanados desde las Secciones de Planimetría y Fotografía respectivamente, dependientes del Laboratorio de Criminalística Regional de Valparaíso, con su respectiva documentación técnica en soporte físico y CD.

**RESUELVO:**

I. **INCORPORAR**, al presente procedimiento sancionatorio, el antecedente individualizado en el considerando 2 de la presente Resolución.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N°19.880, a Tulio Gutiérrez Strange, representante legal de Sociedad de Transportes y Áridos Tulio Enrique Gutiérrez Strange E.I.R.L., domiciliada en Prat 814, oficina 503, Valparaíso y a Christian Humberto Lucero Marquez, apoderado de José Arón Fliman Grinberg, representante legal de Fundación Tunquén domiciliado en calle Uno Oriente número 304, departamento 204, Viña del Mar.



**Andrea Reyes Blanco**

**Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente**

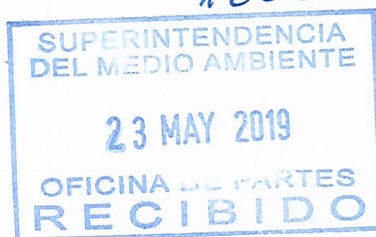
**CC:**

Jefe de Oficina Regional de Valparaíso

12280

REPÚBLICA DE CHILE

SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

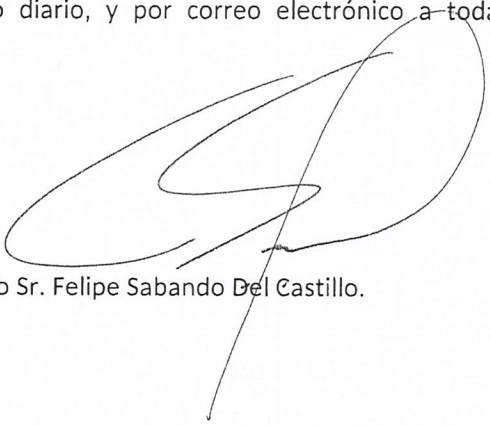


Santiago, 22 de mayo de 2019.

A fojas 58: A sus antecedentes. Remítase copia a la Superintendencia del Medio Ambiente, sirviendo la presente resolución de **atento oficio remitisor**.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol S N° 68-2019



Pronunciada por el Ministro Sr. Felipe Sabando Del Castillo.

En Santiago, a 22 de mayo de 2019, autoriza el Secretario del Tribunal, Sr. Luis Prieto Pradenas, notificando por el estado diario la resolución precedente.



**Señor Superintendente**  
**Superintendencia Del Medio Ambiente**  
Teatinos N°280, piso 8  
Santiago. -



**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente  
y Patrimonio Cultural Metropolitana

ORD.: N° 589.1

ANT.: Informe Policial Nro. 00496 del  
06.MAY0019 de esta BIDEWA  
Metropolitana.

MAT.: Remite Informes Periciales.

Santiago, 14.MAY.019



DE : BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO  
AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA

A : SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO.  
Ministro Sr. Felipe Andrés SABANDO DEL CASTILLO.

- 1.- En relación al documento señalado en el ANT., el cual se refiere al Informe Policial que da respuesta al requerimiento emanado de ese H. Tribunal Ambiental de Santiago, respecto de corroborar y verificar una situación relativa a extracción irregular de materiales áridos, desde sectores costeros aledaños al 'Humedal de Tunquén', comuna de Algarrobo; situación que estaría afectando negativamente a un área aledaña a dicho sitio prioritario de conservación, definido como tal, por la Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad Biológica de la Región de Valparaíso.
- 2.- Consecuente con lo anterior, y en atención a las diligencias llevadas a cabo e informadas en el Informe Policial mencionado en el ANT. Se adjuntan los Informes Periciales Nros. 175/2019 y 185/2019, emanados desde las Secciones de Planimetría y Fotografía, respectivamente, dependientes del Laboratorio de Criminalística Regional de Valparaíso.
- 3.- Cabe hacer presente que, si bien en el citado Informe Policial, se incluyen dichos Informes Periciales, en esta ocasión se adjuntan por separado dicha documentación técnica, además del correspondiente soporte físico en CD, para vuestra mejor referencia, respecto de las diligencias llevadas a cabo por personal de esta BIDEWA Metropolitana.

Saluda a US.

**PABLO IBARRA CORDERO**  
Subprefecto

Jefe Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio  
Ambiente Patrimonio Cultural Metropolitana

PIC/abr

**Distribución:**

- Segundo Tribunal Ambiental de Santiago (1)
- Archivo (1)

COPIA AUTORIZADA  
23 MAY 2019  
TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO

ORD: 17.222

ANT: Informe Fiscal No. 10488 de  
DEMANDA de IVA BICERA

Sancti Spiritus

RAT: Poder Informar Fideicomiso

Santiago, PARAYUTA

24.11.2010

DE BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL BIEN  
AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO

SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL ADMINISTRATIVO DE SANTIAGO  
Materia de Fideicomiso BICERA S.A. CAS 10.488

En relación al documento radicado en el RUT 10.488.001.000 en materia  
fiscal que se tramita en el expediente 10.488.001.000 de la Oficina  
Asesora de Estudios e Investigaciones de la Brigada Investigadora de  
Delitos contra el Bien Ambiente y Patrimonio Cultural Histórico, se  
informa a esta Brigada Investigadora de Delitos contra el Bien Ambiente  
y Patrimonio Cultural Histórico que, en virtud de la resolución de  
este Tribunal Regional Administrativo de Santiago, se ha ordenado la  
cancelación de la multa de IVA BICERA S.A. por el monto de \$ 10.488.000  
conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley N° 17.222.

# INUTILIZADA

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley N° 17.222, se  
informa a esta Brigada Investigadora de Delitos contra el Bien Ambiente  
y Patrimonio Cultural Histórico que, en virtud de la resolución de  
este Tribunal Regional Administrativo de Santiago, se ha ordenado la  
cancelación de la multa de IVA BICERA S.A. por el monto de \$ 10.488.000  
conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley N° 17.222.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley N° 17.222, se  
informa a esta Brigada Investigadora de Delitos contra el Bien Ambiente  
y Patrimonio Cultural Histórico que, en virtud de la resolución de  
este Tribunal Regional Administrativo de Santiago, se ha ordenado la  
cancelación de la multa de IVA BICERA S.A. por el monto de \$ 10.488.000  
conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley N° 17.222.



REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

10488  
10488  
10488

10488  
10488  
10488

# PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA  
REGIONAL VALPARAÍSO

INFORME PERICIAL  
PLANIMÉTRICO

N° : 175/2019

A : BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA  
EL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL  
METROPOLITANA

REF. : FORMULARIO N° 166

N.U.E. : -----

COPIA  
23 MAY 2019  
TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO

PDI

POLICIA DE INVESTIGACIONES  
DE ONLE

LABORATORIO DE CRIMINALISTICA  
REGIONAL VALPARAISO

INFORME PERICIAL  
PLANIMETRICO

**INCLUIDA**

7752019

BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA  
EL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL  
METROPOLITANA

FORMULARIO N° 100

NUE





REF: Formulario de Solicitud de Pericia N°  
166 del Laboratorio de Criminalística  
Regional Valparaíso.

INFORME PERICIAL  
PLANIMETRICO N° 175

VIÑA DEL MAR, 17.ABR.019

**A LA**  
**BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y**  
**PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA.**

Mediante documento señalado en REF, se  
envía a dicha Brigada Informe Pericial Planimétrico a solicitud del Comisario  
Andrés BARRIOS RODRIGUEZ.

### **I. DESCRIPCIÓN**

Con fecha 05.ABR.019, a las 11:15 hrs., la  
Profesional Perito Planimetrista Larinka LOBOS RODRIGUEZ junto a la  
Profesional Perito Fotógrafo Mónica SOTOMAYOR CASTRO concurre al  
sector del Humedal de Tunquén, comuna de Algarrobo por infracción al Art. 24  
Ley 20.600.

### **II. OPERACIONES PRACTICADAS Y** **RESULTADOS**

II.1.- En el lugar se procedió a  
confeccionar un croquis planimétrico en el que se indicó la ubicación y  
posición satelital de diversos puntos de interés criminalístico.

II.2.- Posteriormente en la Sección Dibujo  
y Planimetría, se graficó en un programa vectorial y de imagen la fotografía  
satelital de un punto de extracción de material y de dos puntos  
correspondientes a los Pozos 1 y 2 en playa de Tunquén.

II.3.- Resultando Dos láminas, con  
fotografías georreferenciadas del sitio del suceso.

### **III. CONCLUSIONES.**

Recopilados los antecedentes se concluye  
en las imágenes plasmadas en las láminas que se presentan a continuación,  
las que registran planimetricamente los elementos de relevancia criminalística  
en el Sitio de Suceso, constituyendo un documento gráfico concluyente en sí  
mismo.

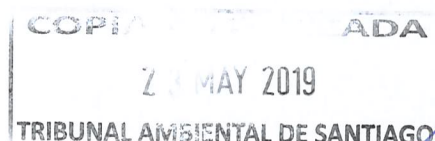
Saluda a UD.

  
**LARINKA LOBOS RODRIGUEZ**  
Profesional Perito  
Sección Dibujo y Planimetría

LLR/llr

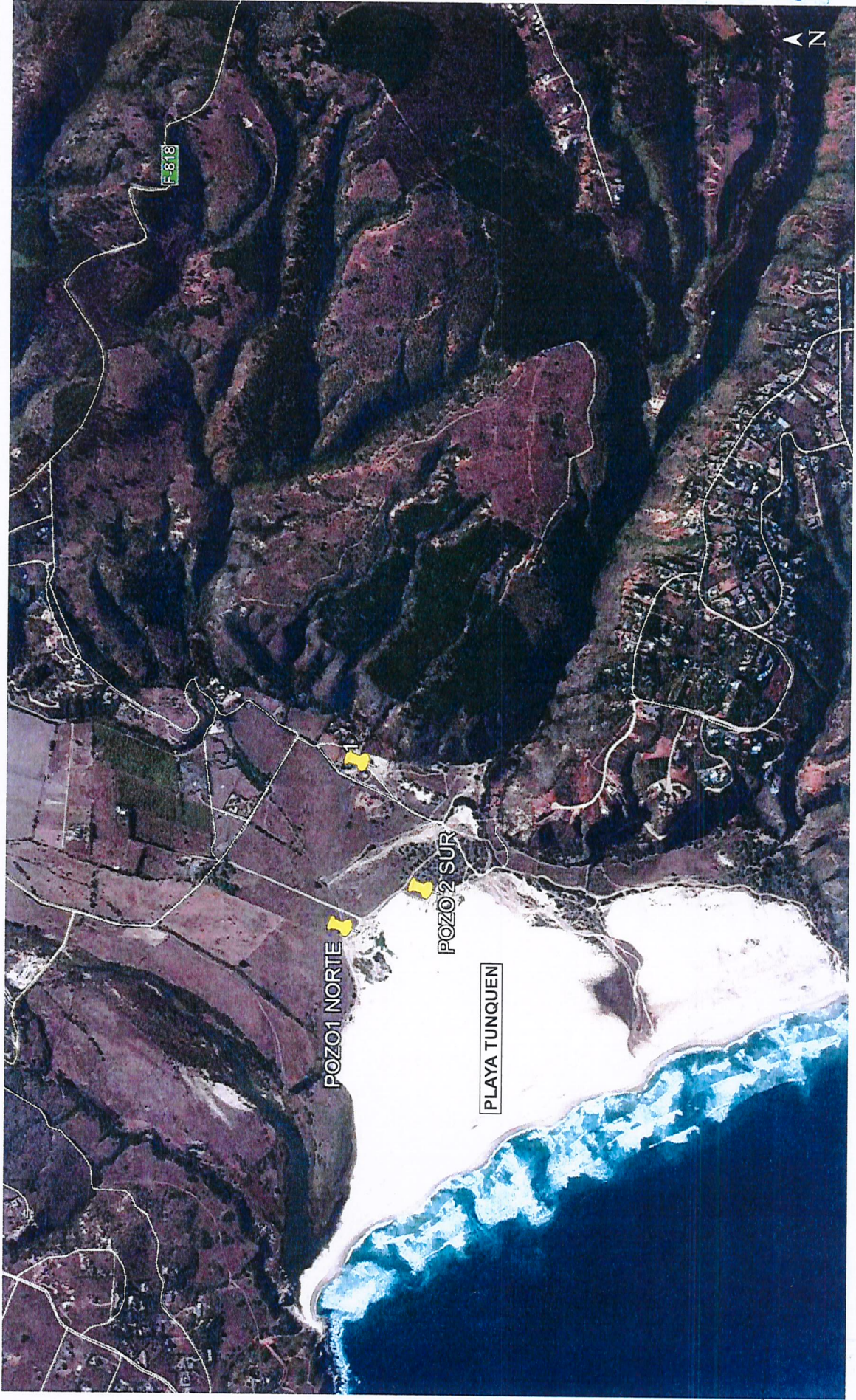
Distribución:

- BIDEMA.MET (1)  
- Archivo LACRIM (1)



INUTILIZADA

<b>PDI</b> RECURSOS INVESTIGACIONES LEGALES LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL VALPARAISO	
INFORME PERICIAL PLANIMETRICO N° <i>125</i>	
MATERIA EN HUMEDAL DE TUNQUEN, LOCALIDAD DE TUNQUEN, COMUNA DE ALGARROBO. SE REALIZA INSPECCION OCULAR POR INFRACCION AL ART. 24 LEY 20.600.	
FECHA 05.ABR.019	HORA 11:15 HRS
SOLICITA BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA	FSP/OF N° FSP 166
DESTINO BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA	RUC EN TRAMITE
VÍA DEL MAR, 17, ABR.019 LARINKA LOBOS RODRIGUEZ PROFESIONAL PERITO DIBUJANTE Y PLANIMETRISTA	
DISTRIBUCION: BIDEAMA.MET (1) LACRIM VPO (1)	
LAMINA 1 / 2 SIN ESCALA	



**1 EXTRACCION DE MATERIAL TERRENO DE TULIO GUTIERREZ.**  
 GPS  
 19 H 0253599 m E  
 6314446 m S

**DISTANCIA ENTRE PUNTO 1 Y POZO 2 ES DE 480 m.**

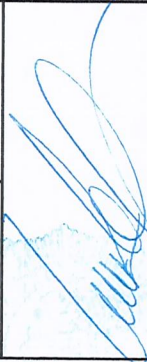

**POZO 2 SUR**  
 GPS  
 19 H 0253177 m E  
 6314220 m S

**DISTANCIA ENTRE POZO 1 Y POZO 2 ES DE 300 m.**

**POZO 1 NORTE**  
 GPS  
 19 H 0253040 m E  
 6314488 m S

TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO  
 23 MAY 2019  
 [Signature]


**INUTILIZADA**

<b>PDI</b> LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL VALPARAISO FOLIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	
<b>INFORME PERICIAL PLANIMETRICO N° 2A</b>	
<b>MATERIA</b> EN HUMEDAL DE TUNQUEN, LOCALIDAD DE TUNQUEN, COMUNA DE ALGARROBO. SE REALIZA INSPECCION OCULAR POR INFRACCION AL ART. 24 LEY 20.600.	
<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
05.ABR.019	11:15 HRS
<b>SOLICITA</b>	<b>FSPIOF N°</b>
BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA	FSP 166
<b>DESTINO</b>	<b>RUC</b>
BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA	EN TRAMITE
	
VINA DEL MAR, 17. ABR.019	
	
<b>DISTRIBUCION:</b>	<b>LAMINA</b>
BIDEMA.MET (1)	2/2
LACRIM VPO (1)	
	<b>ESCALA</b>
	1:3000



DETALLE FOTOGRAFIA ANTERIOR.

PLAYA TUNQUEN


 COPIA AUTORIZADA  
 20 MAY 2019  
 TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO

*Handwritten signature in blue ink*

**INUTILIZADA**

# PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA  
REGIONAL VALPARAÍSO

INFORME PERICIAL  
FOTOGRAFICO

N° : 185/2019

A : BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL  
MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL  
METROPOLITANA

REF. : FORMULARIO N° 166

N.U.E. : -----

COPIA AUTENTICADA  
21 MAY 2019  
TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO

PDI

POICIA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA  
REGIONAL VALPARAISO

INFORME PERICIAL  
FOTOGRAFICO

**INUTILIZADA**

BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL  
MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL  
METROPOLITANA

FORMULARIO N° 168





REF: Formulario Solicitud de Pericia N° 166,  
de fecha 05.ABR.019.

INFORME PERICIAL  
FOTOGRAFICO N° 195

VIÑA DEL MAR, 22.ABR.019

A LA

**BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y  
PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA**

Mediante el documento señalado en la Ref., se remite el Informe Pericial Fotográfico que solicita la Brigada de Homicidios Valparaíso, la cual tiene relación con el Formulario Solicitud de Pericia N° 166, de fecha 05.ABR.019.

**I. DESCRIPCIÓN**

El día 05.ABR.019, entre las 11:15 y las 12:30 horas, la Perito Fotógrafo Mónica SOTOMAYOR CASTRO, de dotación del Laboratorio de Criminalística Regional Valparaíso, en presencia de personal de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana, a cargo del Comisario Andrés BARRIOS RODRÍGUEZ, se constituyó en el Humedal de Tunquén, comuna de Algarrobo, lugar donde se realizó procedimiento pericial fotográfico en relación a la Extracción de Áridos.

**II. OPERACIONES PRACTICADAS Y  
RESULTADOS**

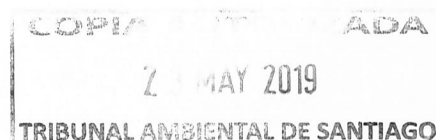
En el lugar antes citado, se procedió a realizar desplazamientos fotográficos en vistas generales y parciales según el siguiente detalle:

Fotografía N° 01 a la N° 14; primer sector donde se indica extracción de áridos, propiedad perteneciente a Tulio GUTIÉRREZ.

Fotografía N° 15 a la N° 53; segundo sector ubicados a metros del anterior; se observa una barrera y sectores donde se aprecia extracción de áridos antiguos.

**III. CONCLUSIONES.**

Se practicó procedimiento pericial fotográfico al sitio del suceso que se relaciona con la Extracción de Áridos en lugares aledaños del Humedal, siendo la secuencia resultado de un análisis visual y técnico de lo que este Perito Fotógrafo ha registrado, constituyendo un documento que se adjunta en un disco compacto, el que contiene imágenes fotográficas digitales en formato PDF, numeradas desde la 01 a la 53, correspondientes a este Informe Pericial.



Esta concurrencia quedó registrada en la Base de Datos de la sección Fotografía Forense de este Laboratorio de Criminalística Regional Valparaíso, bajo el N° 169-019.

Saluda a UD.



*MSC*  
**MONICA SOTOMAYOR CASTRO**  
Profesional Perito  
Sección Fotografía

COPIA AUTORIZADA  
2 MAY 2019  
TRIBUNAL PENAL SANTIAGO  
*MPP*

*MSC*  
MSC/msc  
Distribución:  
- BIDEMAMET (1)  
- Archivo LACRIM (1)

REPÚBLICA DE CHILE

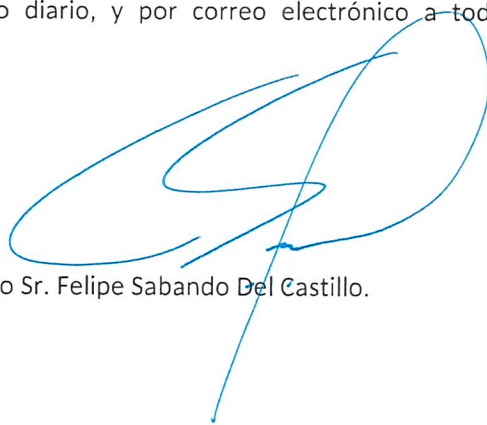
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 22 de mayo de 2019.

A fojas 58: A sus antecedentes. Remítase copia a la Superintendencia del Medio Ambiente, sirviendo la presente resolución de atento oficio remitior.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol S N° 68-2019



Pronunciada por el Ministro Sr. Felipe Sabando Del Castillo.

En Santiago, a 22 de mayo de 2019, autoriza el Secretario del Tribunal, Sr. Luis Prieto Pradenas, notificando por el estado diario la resolución precedente.



COPIA AUTORIZADA  
22 MAY 2019  
TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO



**INUTILIZADA**